

REGLAMENTO PARA GESTIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN QUE SUSCRIBE LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Casa Grande mantiene permanentes relaciones de colaboración con diferentes personas e instituciones, en el marco de su estrategia internacionalización, movilidad estudiantil y docente y de sus habituales relaciones de cooperación interinstitucional a nivel local, nacional, regional e internacional.

En el marco de dichas relaciones, es de suma importancia la promoción de convenios con procedimientos estandarizados que permita sistematizar el crecimiento de esta estrategia en la Universidad Casa Grande.

Los convenios de colaboración procurarán desarrollar fines de la Universidad consignados en su Estatuto y la normativa interna; en particular, el desarrollo de investigaciones, acciones o programas formativos, movilidad estudiantil o docente, realización de prácticas pre profesionales, realización de actividades culturales o deportivas o la prestación de servicios necesarios para la comunidad universitaria.

2. ALCANCE

El presente reglamento se aplicará para todo tipo de convenio que firme la Universidad Casa Grande con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

3. OBJETIVO

Establecer un proceso claro y dinámico que contribuya a la gestión eficiente de los acuerdos a los que llegan representantes de la Universidad con diferentes personas e instituciones en el marco de las permanentes relaciones de colaboración interinstitucional.

4. DISPOSICIONES NORMATIVAS

CAPITULO I. GESTIÓN Y APROBACION

Art. 1.- INICIATIVA.- Podrán proponer convenios los coordinadores de área o de carrera, jefes de unidades académicas o administrativas, decanos o subdecanos, directores de área o directores generales, secretario general, vicerrector, rector, canciller y vicedecano.

Art. 2.- RESPONSABLE DEL PROCESO.- El área que propone el convenio será el responsable del seguimiento del proceso hasta la instancia final, previa aprobación de Consejo Universitario.

Los convenios propuestos por directores generales, vicerrector, rector, canciller y vicedecano deberán ser asignados a un área de gestión que haga seguimiento del proceso, si así lo consideraren pertinente.

Art. 3.- PROPUESTA DE CONVENIO.- La propuesta de convenio respetará, en la medida de lo posible y dentro de los límites razonables, el formato establecido por la Universidad para las diferentes temáticas (pasantía, cooperación interinstitucional, educación continua, movilidad estudiantil, etc.). Si la otra parte propusiere un formato de convenio, será revisado previamente por el responsable del proceso quien deberá modificar o completar los datos que correspondan según los objetivos, intereses, etc. de su área.

Adicionalmente el responsable del proceso deberá entregar un resumen en el cual explique la razón por la cual se propone el acuerdo, si han existido acuerdos o trabajos conjuntos previos entre las partes, los datos de identificación de la otra parte y demás información necesaria para comprender el contexto y objetivo del convenio (según modelo adjunto).

Art. 4.- VISTO BUENO DIRECTIVO.- La Dirección General o Dirección de Área que recibe el convenio revisará la pertinencia del mismo y con sus observaciones (aprobación o aprobación con modificaciones) lo remitirá a la Dirección General Administrativa y a la Secretaría General para su última revisión y aprobación.

Art. 5.- APROBACIÓN Y FIRMA.- Una vez superadas las observaciones presentadas por la Dirección General Administrativa y a la Secretaría General, si las hubiere, se enviará la propuesta de convenio para aprobación y posterior firma del Rector. Una vez firmado, Rectorado enviará los originales al área de Responsabilidad Social y Vinculación para su archivo y sistematización.

Si el Rector lo considera pertinente, elevará el convenio para conocimiento o ratificación del Consejo Universitario.

Art. 6.- SISTEMATIZACIÓN.- El área de Responsabilidad Social y Vinculación será la encargada de llevar un registro sistematizado de los convenios firmados por la Universidad, de acuerdo al área de interés al que corresponden. Deberá guardar en sus archivos el documento original y entregar una copia a los departamentos o áreas relacionadas con el convenio firmado.

CAPITULO II. DEFINICIONES, CONTENIDO Y CLASE DE CONVENIOS

Art. 7.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente reglamento se define "convenio" como un acuerdo vinculante entre la Universidad Casa Grande y otra persona natural o jurídica en el cual

se establecen y regulan obligaciones y compromisos en determinada área de interés de la institución.

Dada su naturaleza vinculante, es un documento que debe ser firmado por el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad, o la persona que se encuentre debidamente delegada por el Rectorado o el Consejo Universitario, según corresponda.

Art. 8.- CONVENIO MARCO O ESPECIFICO.- Convenio Marco es aquel en el cual se establecen líneas generales de cooperación entre las instituciones suscribientes en diversas áreas.

Convenio específico es aquel derivado de un “convenio marco” que se firma para establecer condiciones particulares sobre proyectos específicos en el contexto del convenio marco.

Art. 9.- ADENDA DE CONVENIO.- La adenda es un documento cuyo objetivo es completar un convenio marco o un convenio específico previamente suscrito, sin cambiar la esencia del convenio original o principal. Generalmente introduce modificaciones sobre nuevos datos, condiciones, características u otros aspectos no considerados inicialmente o necesarios para complementar el acuerdo principal.

Las adendas de convenio deberán seguir el mismo procedimiento establecido en el presente reglamento.

Art. 10.- OTROS DOCUMENTOS.- No se registrarán por el presente reglamento los documentos “Carta de Entendimiento o Memorándum de Intención”, pero serán parte de la sistematización que lleve la Universidad, dado que en ellos no se establecen obligaciones sino declaraciones acordadas por las partes sobre determinados aspectos que servirán de base para la firma de un convenio o contrato más adelante.